

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN No. 201900115

Revisada la actuación surtida dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante LEONOR RAMÍREZ DE ALARCÓN, con ocasión de la solicitud elevada por la abogada OLGA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, relacionada con su mandante LUZ MARINA RAMÍREZ, se ha podido advertir que efectivamente en el mes de agosto de 2020, la abogada allegó poder conferido por la mencionada, memorial informando el fallecimiento de la heredera reconocida BERENICE RAMÍREZ MORALES, progenitora de su mandante y el registro civil de defunción de la última mencionada, sin que se hubiera emitido un pronunciamiento al respecto.

Sin embargo, teniendo en cuenta que no obra en el expediente el registro civil de nacimiento de la señora LUZ MARINA RAMÍREZ, como prueba de la calidad que invoca frente a la causante LEONOR RAMÍREZ DE ALARCÓN, el Despacho requiere a la apoderada presentarlo para proveer sobre su reconocimiento.

Se reconoce personería a la abogada OLGA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como apoderada judicial de LUZ MARINA RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido a folio 169 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)